

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SE/12/2023

En la Ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas con quince minutos del día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos en la sala que ocupa cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, situado en la Calle Ignacio Comonfort s/n, esquina con la calle Melchor Ocampo, Colonia Centro de esta Ciudad, los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Paraíso, Tabasco 2021 – 2024, para llevar a cabo la Decimosegunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del presente año, de conformidad con lo establecido por los Artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco.

===== **ORDEN DEL DÍA:** =====

PRIMERO. - Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.

SEGUNDO. - Análisis del resolutivo con número de expediente **RR/DAI/0567/2023-PIII**, de fecha **cinco de octubre del año dos mil veintitrés**. remitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia, a través la Plataforma Nacional de Transparencia-SICOM.

TERCERO. - Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. - A efecto de desahogar el primer punto del orden del día, la **C. Thania Yuney Diaz Castellano**, quien es la encargada de Actas y Acuerdos del Comité de Transparencia, procedió a pasar lista de asistencia a los ciudadanos integrantes del Comité, encontrándose presentes:

C. Pedro René Concepción Arteaga, Presidente del Comité, (presente);

C. Jorge Luis Lara Giorgana, Secretario del Comité, (presente);

C. Heidy García Gómez, Vocal del Comité, (presente).

La secretaria de Actas del Comité, **C. Thania Yuney Diaz Castellano**, informa que se cuenta con la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia del municipio de Paraíso, Tabasco y declara que existe quórum legal para sesionar, por lo que seguidamente y en uso de la voz el **C. Lic. Pedro René Concepción Arteaga**, Presidente del Comité, declara, válidos y formalmente abiertos los trabajos de la **Decimosegunda sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia del presente año, agotándose así el primer punto del orden del día.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SEGUNDO. - En voz del Lic. Oscar Augusto Pérez Carrillo: "Se le hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia, lo relativo al resolutivo con número de expediente **RR/DAI/0567/2023-PIII**, notificado a través Plataforma Nacional de Transparencia- SICOM.

En el análisis del resolutivo en comento, en su considerando VI, instruye a este sujeto obligado a lo siguiente:

*"Tomar nuevamente la solicitud de información con folio **270510800010323** a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Coordinación de Archivos, así como la Dirección de Programación y la Coordinación de Ramo 33, para que de atención al planteamiento del recurrente y se pronuncie de manera fundada y motivada, atendiendo lo dispuesto en el artículo 137 de la LTAIPET" (sic)*

En el caso que nos ocupa, tal como lo ordeno el resolutivo en comento, se turnó a las áreas administrativas mencionadas para que emitieran su pronunciamiento referente a la información solicitada, consistente en:

"Requiero copia en archivo digital de los contratos o pedidos, con los siguientes datos.

Año	Proveedor / Contratista	No. de Contrato
2018	Constructora y Comercializadora San Patricio S.A de C.V.	CTTO-MPCM-RAMO33-016/2018-KA361
2018	Constructora y Comercializadora San Patricio S.A de C.V.	CTTO-MPCM-RAMO33-017/2018-KA363
2018	Grupo de Especialistas en Asesoría de Proyectos Estratégicos, S.A. de C.V.	CTTO-MPCM-ramo33-018/2018-KA362
2018	Javier Rivera Romero	CTTO-MPCM-ramo33-019/2018-OP355
2018	Constructora y Comercializadora San Patricio S.A de C.V.	CTTO-MPCM-RAMO33-021/2018-KA367" (sic)

ANTECEDENTES

PRIMERO. - La solicitud de información presentada por el solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia-SISAI, con folio 270510800010323, de fecha 22 de junio de 2023.

SEGUNDO. - Con fecha 01 de agosto del año en curso el recurrente interpuso recurso de revisión alegando lo siguiente:

"La entrega de información incompleta, mencionan que los contratos están en medios electrónicos y no existe información relacionada con el folio de solicitud. Adjunto documentación comprobatoria" ... (sic)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERO. - Después de haber enviado los oficios correspondientes para el pronunciamiento de las áreas administrativas mencionadas, se recibe en la unidad de transparencia lo siguiente:

Oficio **1612/DOOTSM/2023** Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Oficio **ACA-0136/2023** Coordinación de Archivo

Oficio **DF/1114/2023** de la dirección de Finanzas

Oficio **DA-443-2023** de la Dirección de Administración

Oficio **C-DP/266/2023** Dirección de Programación

Oficio **034/R33/2023** de la Coordinación de Ramo 33

CUARTO.- Se coloca a la vista de los Integrantes del Comité de Transparencia las documentales de los oficios recibidos en pronunciamiento del Recurso de revisión motivo de análisis y derivado del oficio **ACA/0136/2023** del Coordinador del Área Coordinadora de Archivos donde confirma que envía la información de manera digital, se solicita a este órgano colegiado confirme la versión pública del contrato que contiene datos clasificados como confidenciales con fundamento en el art. 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

QUINTO. - Se advierte que el dato considerado de naturaleza personal es el siguiente:

1. Registro IMSS

SEXTO. - Se coloca a la vista de los integrantes del Comité de Transparencia la respuesta proveída por el área Coordinadora de Archivo mediante oficio **ACA/0136/2023** para que, de conformidad con la Ley de la materia, analice el asunto y determine su clasificación según sea el caso.

RESUELVE

ÚNICO. - Se confirma la clasificación de la información como confidencial por contener datos personales (Registro IMSS), de persona Física que obra en el contrato:

CTTO-MPCM-ramo33-019/2018-OP355

Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, Lic. Oscar Augusto Pérez Carrillo, elabore el acuerdo de disponibilidad de información en

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

versión pública, atendiendo en todo momento el procedimiento que señala los "Lineamientos para la Clasificación y/o Desclasificación de la Información para su presentación en versión pública".

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN VERSIÓN PÚBLICA

PRIMERO. – Se tiene por recibida la información que remitió el área coordinadora de archivos, consistente en:

"Requiero copia en archivo digital de los contratos o pedidos, con los siguientes datos.

Año	Proveedor / Contratista	No. de Contrato
2018	Constructora y Comercializadora San Patricio S.A de C.V.	
CTTO-MPCM-RAMO33-016/2018-KA361		
2018	Constructora y Comercializadora San Patricio S.A de C.V.	
CTTO-MPCM-RAMO33-017/2018-KA363		
2018	Grupo de Especialistas en Asesoría de Proyectos Estratégicos, S.A. de C.V.	
CTTO-MPCM-ramo33-018/2018-KA362		
2018	Javier Rivera Romero	CTTO-MPCM-ramo33-019/2018-OP355
2018	Constructora y Comercializadora San Patricio S.A de C.V.	
CTTO-MPCM-RAMO33-021/2018-KA367" (sic)		

SEGUNDO. - Tal como lo señala el citado resolutivo, "que los elementos de acceso restringido son susceptibles de protegerse mediante el procedimiento de clasificación de la información, mismo que corresponde efectuar al Comité de Transparencia..." (sic)

TERCERO. - La Clasificación de la información como confidencial, se encuentra establecida en el capítulo II, en el punto cuarto de los Lineamientos para la Clasificación y/o Desclasificación de la Información para su presentación en versión pública.

CAPÍTULO II

DE LA CLASIFICACIÓN

Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CUARTO. - De igual manera, tal como lo exige la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, de no existir consentimiento de los titulares para que sus datos personales sean publicados, en todo momento la autoridad deberá acatar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 16, proteger la privacidad de las personas.

No habiendo otro asunto más que tratar se procede con el **TERCER** y último punto del orden del día, referente a la clausura de la sesión; por lo que en uso de voz del **C. Jorge Luis Lara Giorgana** (Secretario del Comité) declara clausurada la decimosegunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del municipio de Paraíso siendo las once horas del día veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
PARAÍSO TABASCO 2021-2024**



C. Pedro René Concepción Arteaga
Presidente del Comité de Transparencia


**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



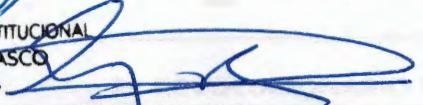
C. Jorge Luis Lara Giorgana
Secretario Técnico del Comité
Transparencia



C. Heidi García Gómez
Vocal de Comité de Transparencia



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAÍSO, TABASCO
2021 2024



C. Oscar Augusto Pérez carrillo.
Titular de la Unidad de Transparencia y
Protección de Datos Personales